

Organización Sindical
Ogrendo 16 -
SAN SEBASTIAN

D. José Antonio ^{de Labasta} Labasta
José Antonio Mesa Basco
Delegado

CONCLUSIONES

EDUCACION

- 1º.- La rapidez en la evolución de los conocimientos y de las técnicas aplicadas a la enseñanza y la educación, hacen necesario un replanteamiento de todo cuanto gira en torno de la formación del hombre. La adaptación a ese cambio veloz y la defensa de los valores espirituales de la persona como ente individual y como miembro de una colectividad, han de orientar en todo momento cualesquiera planteamientos que se hagan sobre materias de enseñanza o políticas educativas.
- 2º.- La "formación permanente" de la persona humana a lo largo de toda su existencia, ha de ser el medio para conseguir un pleno desarrollo de las capacidades personales, en beneficio propio y en servicio de la comunidad de que se forma parte.
- 3º.- Ha de rechazarse de plano el concepto "utilitarista" de la educación que considera como "gastos" cuantas aplicaciones de fondos presupuestarios se ponen al servicio de la población discente, sustituyéndolo por el de "inversión social", mucho más adecuado al auténtico y profundo sentido de la educación.
- 4º.- La enseñanza debe ser comprendida y practicada como un ^{comunicación} ~~mutuo intercambio~~ de conocimientos y experiencias, de donde se deduce que el principio de la "participación" y colaboración entre educadores, alumnos, maestros, familia y sociedad debe ser íntima y permanente, sincera, generosa y, como consecuencia, eficaz.
- 5º.- Planificadas las necesidades con antelación suficiente, es preciso seguir el proceso de su puesta en ejecución, de manera permanente y con exigencia apremiante, dada la trascendencia que para nuestro futuro tiene su estricto cumplimiento en el tiempo. A tal finalidad se designará el órgano competente, fundamentalmente representativo, que planifique, vigile y controle la ejecución de los planes y proyectos aprobados.
- 6º.- Los Consejos Provinciales de Educación deben ser reestructurados en su composición, competencias y funciones para desarrollar ese papel de órganos permanentes de vigilancia y control de los problemas educativos y docentes en la provincia, con amplios poderes de decisión y con medios suficientes técnicos y económicos para su normal desenvolvimiento.
- 7º.- Debe establecerse a nivel regional la posibilidad de iniciar y mantener contactos periódicos, para el intercambio de opiniones sobre la problemática general de la enseñanza en la región y sobre la posible resolución de problemas comunes de manera conjunta y coordinada, fundamentalmente en materia universitaria.
- 8º.- El Estado, a través de las normas legislativas, debe agilizar los procedimientos y reducir los costos de disponibilidad de terrenos, con destino a centros escolares, culturales o de carácter cívico social, poniendo la propiedad y la riqueza al servicio del bien común tal y como rezan nuestras Leyes Fundamentales.
- 9º.- En cualesquiera disposiciones que se dicten, tanto en materia de enseñanza y educación como en el ámbito social, laboral e incluso político, el Estado debe cuidar, proteger y fomentar el cumplimiento de las altas misiones que la familia tiene encomendadas en materia de educación respecto a sus miembros. En consecuencia, deberá el Estado velar porque sus normas legales no entorpezcan, ni limiten, ni condicionen esta fundamental función de la célula familiar.

de cualquier otro índole
diversum enacim

109.- El Estado debe dotar a la colectividad de los instrumentos y de los medios necesarios para que ésta pueda hacer realidad sus deseos y aspiraciones en el campo de la enseñanza y de la educación, sin ~~limitación alguna de carácter social, económica y política.~~ La misma se prestará de manera comunitaria y con la colaboración, ~~en su caso,~~ de la iniciativa privada, siempre que se respete por ésta, los mismos principios de no discriminación.

119.- El trascendente papel que el educador realiza en la formación de las nuevas generaciones, hace que la sociedad deba prestarle y otorgarle el máximo apoyo y consideración, plasmada no tan sólo en declaraciones platónicas, sino en realidades tangibles. Estas consideraciones y este reconocimiento no debe reflejarse únicamente en planteamientos de tipo económico, sino también en otros de consideración social respecto a su función y posibilidades de participación directa en los órganos de gestión y en la vida pública.

la extensión y funcionalidad

129.- La importancia de la función docente y la necesidad de una constante actualización de conocimientos y métodos, aconseja ~~el establecimiento~~ de centros permanentes de Formación del Profesorado, donde de manera periódica y obligatoria, todo profesional de la enseñanza, deberá efectuar sus prácticas y su puesta al día en las materias propias de su especialidad e en sus conocimientos generales sobre técnicas y sistemas de enseñanza.

139.- La toma de conciencia de su misión ejemplarizadora sobre la población escolar y sobre la sociedad toda, aconseja la adopción de medidas que traten de corregir cualesquiera situaciones de privilegio injustificado en que pudiera hallarse el personal docente, adaptando sus sistemas de trabajo y sus condiciones profesionales a las normales del resto de la población, tanto en lo referente a tiempos de trabajo, como en los correspondientes a preparación y dedicación personales, vacaciones, cursillos de perfeccionamiento, tutorías, etc..

149.- Los estudios correspondientes a las enseñanzas de BUP y Formación Profesional de primer grado, han de constituir la base mínima de formación para la población del país, de donde se deduce la consecuencia de la necesidad de intensificar todos los esfuerzos, para hacer realidad su puesta en marcha y para crear y dotar los puestos escolares necesarios para su materialización.

Esta aspiración no debe centrarse tan sólo en la población infantil y juvenil, sino que en su medida debe hacerse extensiva a toda la población.

el resto de

159.- Debe estudiarse y ponerse en práctica con urgencia, un ~~nuevo sistema~~ de educación religiosa para la población escolar que se haya replanteado previamente tanto los objetivos a alcanzar, como los medios a utilizar, dentro siempre del respeto debido al principio de libertad religiosa y en íntima colaboración con las familias de los escolares.

ordenación

169.- Debe cuidarse de manera especial todo cuanto se refiera a la formación para la convivencia. La práctica del diálogo, el contacto y colaboración con las instituciones y organismos sociales y el ejercicio de la "participación" a todos los niveles, han de ser los medios más eficaces para conseguir una sociedad más integrada, más comunicativa y más justa. A tal finalidad se habilitarán los medios y los centros, adecuados a la práctica de estos principios de convivencia social.

179.- Una vez cubiertos en debida forma los compromisos más urgentes de la Sociedad en relación con el tema de la docencia, cuales son los de la disposición de los suficientes puestos escolares para toda la población que los precise, es evidente que al igual que en otros sectores y campos de la actividad social, deben establecerse los sistemas adecuados de acción concertada del Estado con la iniciativa privada, tendentes a la coordinación de sus actividades, al logro de los objetivos generales y al mejor servicio de los intereses de la Sociedad y siempre dentro del máximo respeto a los compromisos que ambas partes adopten en el acta del concierto.

A tal finalidad es urgente establecer

... urgente centros objetivos.

189.- Debe reglarse la utilización adecuada de los medios de comunicación social, prensa, radio y TV para que de una manera masiva y coordinada, actúen en dos fases sucesivas sobre la población toda del país. 19.- Un periodo de mentalización sobre la necesidad y conveniencia, personal y social de la enseñanza y la educación a todos los niveles y 20.- Utilización de esos mismos medios puestas al servicio de la docencia y de la divulgación cultural. A tal efecto/ deberá establecerse el oportuno contacto y coordinación entre los Ministerios de Educación y Ciencia y el de Información y Turismo.

no deber ser considerada

190.- La Empresa, ~~considerada hasta el momento únicamente~~ como centro de producción, debe ver replanteada su función social, hasta verse convertida de hecho en un auténtico centro de convivencia social donde la enseñanza y la formación de los hombres que de ella formen parte, sea uno de los objetivos prioritarios de la acción empresarial.

200.- El cultivo de nuestro patrimonio histórico y de nuestro rico acervo cultural, así como el contacto permanente y continuado con los organismos oficiales y las instituciones todas del país, han de ser objeto de preferente atención como material didáctico y cauce de ~~experimentación~~ de primera magnitud en el orden docente y social.

210.- Debe procederse en el ámbito provincial o regional, a un estudio serio y urgente acerca de la necesidad de reordenación del tiempo dedicado al estudio, verificándolo con atención especial a los problemas derivados de su compatibilización con el dedicado al trabajo y al ocio y con especial consideración hacia los problemas de las diferentes edades escolares y formas de escolaridad./ El problema de las jornadas escolares y laborales así como el de las vacaciones, serán objeto de atención preferente.

funcionamiento y promoción

220.- Deben establecerse de manera sincera, valiente y veraz, el régimen de gestión en los centros ~~dedicados a la enseñanza~~. Los Educadores, los padres y los propios alumnos ~~y representantes de los organismos encargados~~ de velar por el cumplimiento de los planes educativos, deben trabajar de manera personal y directa en la gestión y decisión de los asuntos que afecten al centro del que forman parte, responsabilizándose de manera directa en los resultados de la labor educativa.

y atribución de padres

230.- Debe regularse jurídicamente de manera amplia y actual, la posibilidad de creación de Cooperativas de Enseñanza que en las debidas condiciones de idoneidad y con las oportunas garantías, puedan cooperar a la resolución del problema educativo en determinados sectores necesitados de ayuda, con la colaboración y apoyo del Estado.

240.- Debe intensificarse el estudio investigación y la práctica del vascuence en todos los ámbitos de la vida familiar, social, cultural y religiosa. ~~Del~~ ~~debe considerarse~~ ~~de manera oportuna~~ fundamental la promoción de su aprendizaje y utilización en la educación preescolar y en la enseñanza general básica, previniéndose la implantación de clases voluntarias de perfeccionamiento e investigación en los restantes niveles educativos.

Curso

250.- Aún conscientes de la revolución social que tal fenómeno plantea, creemos decididamente que el principio que debe prevalecer en el reconocimiento social y laboral de las personas, debe ser el de la capacidad y los conocimientos, por encima del derivado de la ~~feticionismo~~ de las "titulaciones".

excesiva colaboración

Sistemas de alcance, como los de acceso la Universidad a los mayores de 25 años, los de expedición de títulos de "graduado escolar" y demás, deben de momento hacerse extensivos a otros campos de la actividad escolar, como medios para la promoción personal y el estímulo de la población hacia el estudio y la formación.

análisis y síntesis de los factores que influyen en el aprendizaje

26º.- El principio de la gratuidad en la enseñanza, compatible con la simultaneidad de trabajo y estudio o la alternancia en su realización, debe permitir otorgar a toda persona que inicia su escolaridad, la disposición de un número de años determinado de estudios en completa gratuidad, sean éstos colocados al principio de su vida, o escalonándolos ^{proporcionadamente} en la misma, de acuerdo con las preferencias o las necesidades de cada uno. Un máximo de dieciséis años de escolaridad, parece el límite posible en nuestras condiciones actuales de desarrollo educativo, económico y social como para ser aceptado con el carácter de absolutamente gratuitos.

27º.- Parece conveniente y necesario ~~iniciar una cierta descentralización~~ del gasto público en materia de enseñanza y educación al ámbito provincial o regional, descargando sobre las Juntas Provinciales en su nueva composición y cometido, las responsabilidades propias de su más correcta utilización e incluso, de la necesaria complementariedad con lo ya existente. Existen antecedentes en la Ley de Régimen Local en materia de Obras Públicas, que pudieran hacerse extensivas al ámbito de la educación y de la enseñanza.

28º.- Debe reglarse y hacerse compatible el ejercicio del trabajo con la práctica del estudio, tanto en el ámbito ^{empresarial}, como desde el punto de vista de las estructuras educativas y docentes. Organización de horarios y jornadas de trabajo, permisos especiales de formación, cursos nocturnos, vacaciones sabáticas, etc.

29º.- Cada región debe responsabilizarse de la formación de sus propios hombres, tratando de hacer compatibles sus necesidades de desarrollo con las capacidades facilitadas a su población, impidiendo tanto la emigración forzosa y la despoblación de grandes zonas del país, como el trauma personal y familiar de quienes se sienten ajenos en su propia casa y no hallan ayuda ni consuelo en quienes los rodean. Con ello se cultivará y acrecentará el "capital humano" de cada región, factor fundamental del desarrollo del país.

30º.- Debe crearse en nuestra provincia, un centro de Promoción Social que centralice todo tipo de actividades encaminadas al desarrollo de las capacidades de la persona humana, en relación con las necesidades de formación profesional en la sociedad y con el apoyo del Estado. Este centro cuidará tanto de centralizar la información sobre nuevas tendencias y necesidades en la formación, como de facilitar esos conocimientos permanentemente actualizados, en íntima colaboración con el Ministerio de Trabajo, la Organización Sindical y el Ministerio de Educación y Ciencia.

En él podrían centrarse también, tanto el tema de la orientación vocacional y profesional a todos los niveles, como el correspondiente a la formación de adultos.

31º.- La formación empresarial constituye hoy en día un problema ^{tan} acuciante ~~como~~ el específico de la formación profesional de los trabajadores.

La empresa como cauce natural de promoción de dirigentes, se halla cegada por la carencia casi absoluta de posibilidades de participación a los trabajadores de las mismas.

De aquí que estimemos que una participación generalizada de los trabajadores en sus empresas y una adecuada responsabilización de los mismos en sus decisiones, es el requisito imprescindible para que surja una nueva promoción de ^{dirigentes} ~~dirigentes~~ ^{en sus} ~~en sus~~ ^{que} además de sentirse estimulados por el beneficio, lo sea ^{de} ~~de~~ ^{de} también y de forma muy especial, por sus ansias de servir a la sociedad y a sus hombres.

El dirigente sindical en cierto modo es, o puede ser de hecho, un empresario / en potencia, a nada que se estimule su grado de integración en la empresa. ^{se le facilite los medios para su formación cultural y humana.}

Para todos ellos

~~Por otra parte~~ es conveniente crear los medios necesarios para el perfeccionamiento técnico, económico, social y de relaciones humanas, de los que en la actualidad vienen ejerciendo labores directivas en los más diversos escalones de las empresas.

329.- La formación sindical sin olvidar los aspectos reivindicativos de defensa de los intereses de los trabajadores, debe tender a facilitar a los trabajadores, instrumentos de conocimiento de la realidad empresarial, de manera que acercándolo al conocimiento de su problemática diaria, le permita acceder a una eficaz participación en la gestión y en las decisiones de la misma.

Este mayor grado de conocimiento y de comprensión, mejorará su grado de responsabilidad y su nivel cultural, permitiendo una integración efectiva y real en el seno de la empresa de todos cuantos componen su "capital humano".

Esta formación sindical debe seguir ciclos y grados escalonados debidamente coordinados en planes de estudios que tengan su correspondiente integración o salida en otros estudios y especialidades, ya no de carácter específicamente sindical: graduados sociales, mandos intermedios, técnicos en productividad, cronometradores, asistentes sociales, gestores, secretariado y administración, delegados de personal, etc. Todos estos planes, dependerán de un único centro de Formación Sindical que actuará de programador, coordinador, controlador y responsable de su planteamiento y ejecución, aunque en íntima colaboración y asistencia con departamentos Ministeriales afectados en cada caso.

330.- Debe prestarse un cuidado especial al tema de la "prospección social" en el campo de los problemas humanos y de las estructuras sociales, afectadas por los cambios derivados de los avances de la ciencia, de la tecnología o de la propia velocidad del cambio social. En tal sentido parece necesario la creación del organismo correspondiente que con generosidad de medios y con altitud de miras enfoque este grave problema de nuestro tiempo, a la luz de las nuevas técnicas y métodos de investigación.

34 A) En aras de una eficaz continuidad con los principios y conclusiones emanados del I Congreso del CESIN en su ponencia sobre "Promoción y Movilidad Social", se hace precisa la existencia en cada una de las provincias, de los siguientes Centros de Enseñanza a) Escuela de Asistentes Sociales, b) Escuela de Graduados Sociales, c) Escuela de Asistentes Técnicos Sanitarios, d) Escuela de Deocración, e) Escuela de Arte Dramático y Conservatorio de Música, f) Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, g) un Centro de Investigación y Prospección Económico Social, h) un Centro de formación de Animadores Culturales.

35 B) En este sentido antes apuntado y en el ámbito regional, debe estudiarse la creación de una Escuela Superior de Bellas Artes, un Instituto de Sociología, un Instituto de Electrónica y una Escuela Superior de Educación Física.

Educación Preescolar. Creación de 167 Unidades hasta 1975.

Educación General Básica. Creación de 955 Unidades hasta 1.975.

Bachillerato Unificado y Polivalente. Creación de 13 Centros hasta 1.975.

Escuela Hogar. 200 plazas.

Formación Profesional (Demanda neta de 6.353 nuevos puestos de Formación Profesional de primer grado y 3.145 de segundo grado - Previsión.)
Sobre 28.143 puestos de trabajo necesarios, de manera neta ~~x~~ potencial.

Escuela de Idiomas. Creación de un Instituto o Escuela Oficial de Idiomas.

Subnormales. Centro y Talleres. Creación de 4.350 nuevas plazas en su 90% destinadas a Profundos.

Recuperación auditiva. Creación de 100 nuevas plazas.

Paralíticos Cerebrales. Creación de Centros Comarcales con 258 nuevas plazas.

Colegio Universitario de Medicina.

~~Colegio Universitario de Ciencias Económicas.~~ *Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*

Facultad de Ciencias Económicas
Colegio Universitario de Filosofía y Letras.

Centro Regional de Universidad ~~Nacional~~ a Distancia. *LIBRE*

1º Facultad Universitaria de Ciencias Químicas.- Petroquímica.

Facultad Universitaria de Ciencias Matemáticas.- Informática.

→ *Colegio Mayor Imperiales (no posible pues no hay facultad en distrito de Calabazal)*
Colegio Ciencias Naturales - Bioquímica (pesquere)
a) más la única del país
b) relación con actividad pesquera

o potenciales, pero no las necesidades en otras provincias, criterios de elección entre alumnos reales, estudiando en otros futuros, etc.

*si en univ. de D. José Mº: sobre la EJECUTIVIDAD. Mayor actividad de Consejo provincial de educación, de la C. Permanente, etc.
Había otra en el mismo sentido.*